



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 01 NOV 2002

VISTO: El Expte. N° 146/2001 S.C. del registro del Tribunal de Cuentas, referente a la Auditoría practicada sobre las erogaciones correspondientes al Ejercicio 2000 de la Municipalidad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 87/2002 se formularon observaciones a las erogaciones del Municipio de la Ciudad de Río Grande correspondiente al Ejercicio 2000;

Que en su Artículo 3° se concedió al Secretario de Economía y Finanzas de dicha Municipalidad un plazo de quince días para dar respuesta a los puntos observados;

Que con fecha 30/10/2002 ingresa Nota N° 247/2002 solicitando una prórroga de diez (10) días para responder sobre los puntos observados mediante el acto administrativo precitado, en virtud al cúmulo de tareas existentes en el área;

Que no existiendo objeciones en tal sentido este Tribunal de Cuentas resuelve hacer lugar a dicha petición;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONCEDER al Sr. Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Río Grande una prórroga de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para que dé respuesta a las observaciones formuladas mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 87/2002 V.A., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al funcionario nombrado en el Artículo 1° con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 123 / 2002 V.A.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia